



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16681/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°16681, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"base de datos de todos los patronos con empresas o industrias manufactureras (elaboración o fabricación) con más de diez personas ocupadas (pequeña, mediana y grande) del municipio de Sonsonate centro, que contenga lo datos siguientes: nombre de la empresa, rubro o actividad de la empresa, personal ocupado (por género), sin mencionar el nombre del patrono"* Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Economicos, y la Jefatura División Desarrollo de TIC del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, por parte de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación del ISSS, se recibió en archivo de hoja de cálculo la información requerida.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

